

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

TALAVERA DE LA REINA

A efectos de lo dispuesto en los artículos 169.1 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y 20.1 y 38.2 del Real Decreto 500 de 1990, de 20 de abril, se hace público, para general conocimiento, que la Excm. Corporación Municipal, en sesión ordinaria de 24 de noviembre del corriente año, ha aprobado, con carácter inicial, el Expediente de modificación de créditos número 6 de 2011, dentro del presupuesto municipal de 2011 por un importe de 455.911,99 euros, conforme al siguiente detalle:

1. Suplementos de crédito. Estado de gastos. Presupuesto Municipal de 2011

Cap.	Denominación	Euros
2	Gastos en Bienes corr. y servicios	162.911,99
3	Gastos financieros	63.000,00
9	Pasivos financieros	63.000,00
	Total suplementos de crédito	288.911,99

2. Concesión de créditos extraordinarios. Estado de gastos. Presupuesto Municipal de 2011.

3	Gastos financieros	167.000,00
	Total créditos extraordinarios	167.000,00
	Total altas de crédito	455.911,99

3. Fuentes de financiación. Bajas de crédito

1	Gastos de personal	242.435,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.500,00
4	Transferencias corrientes	208.976,99
	Total bajas de crédito	455.911,99

Dicho expediente, así como el acuerdo municipal adoptado se hallan expuestos al público en la Intervención de Fondos Municipales y los interesados que estén legitimados, en virtud de lo dispuesto en el artículo 170.1 del texto legal mencionado, podrán formular las observaciones y reclamaciones que en derecho correspondan, con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

b) Oficina de presentación: Registro General del excelentísimo Ayuntamiento.

c) Organo ante el que se reclama: Excelentísimo Ayuntamiento pleno.

Las modificaciones de crédito a que se ha hecho mención y el acuerdo municipal adoptado se considerarán elevados a definitivos si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

En caso contrario, el pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, que se contará a partir del día siguiente a la finalización de la exposición al público.

Las reclamaciones se considerarán denegadas, en cualquier caso, si no se resolvieran en el acto de aprobación definitiva.

Talavera de la Reina 24 de noviembre de 2011.-El Alcalde, Gonzalo-José Lago Viguera.

N.º I.- 10852